

PRECIOS PRIVADOS PARA ACTIVIDADES PROPIAS Y PRESTACIÓN DE USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS A TERCEROS AFECTOS A LA GESTIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL, S.A.U. Y ACTUALIZACIÓN DE CATÁLOGO DE PRECIOS PRIVADOS EN LOS CONCEPTOS AFECTADOS PARA 2026

TEXTO CONSOLIDADO INCLUYENDO MODIFICACIONES, ADICIONES Y SUPRESIONES

La sociedad mercantil municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., tiene estatutariamente reconocida la consideración de medio propio y servicio técnico de la administración del Ayuntamiento de Zaragoza. Zaragoza Cultural, en razón de los servicios públicos cuya gestión directa le ha sido conferida por diversos acuerdos plenarios, gestiona varios bienes inmuebles y servicios que se encuentren afectos a su prestación.

A) AUDITORIO DE ZARAGOZA – PALACIO DE CONGRESOS.

1. TARIFAS DE PRECIOS POR USO DE ESPACIOS POR TERCEROS: GENERALIDADES.

1.1 Aplicación. Las tarifas se aplicarán por prestación de uso de espacios, servicios, equipos o infraestructuras afectos a la Sociedad para actividades artísticas y/o culturales, congresuales, sociales, instalación de stands con motivo de ferias o congresos y otros. La prestación podrá realizarse a personas físicas o jurídicas, mediante la formalización del oportuno contrato en el que se detallen las obligaciones de las partes, y en el que se reflejen las tarifas, precios y condiciones en adelante señaladas.

El contrato deberá reflejar las cautelas necesarias en materia de cumplimiento de: normativa legal vigente en cuanto a espectáculos, prevención de riesgos laborales y cuantas puedan afectar a la celebración del evento, incluida las relativas a la propiedad intelectual y de imagen; pólizas de seguro exigibles, etc.

1.2. Tipos de tarifas (IVA no incluido). Los precios por prestación de uso de espacios, servicios, equipos o infraestructuras afectos a la Sociedad se expresan sin el Impuesto sobre el Valor Añadido que, en su caso, corresponda. Se establecen los siguientes tipos de tarifas:

Tarifa General. En los supuestos de prestación de uso de espacios para realización de actividades artísticas y/o culturales o con motivo de ferias o congresos, organizadas por personas físicas o jurídicas tales como sociedades mercantiles y cualquier otra asociación o entidad de derecho público o privado.

Tarifa Sociocultural. Será aplicable exclusivamente a las actividades organizadas por **fundaciones y asociaciones** que cumplan los requisitos que se indican a continuación, debiendo acreditarse su condición mediante los documentos oficiales exigidos en cada caso.

En el caso de las **fundaciones**, la entidad deberá acreditar su personalidad jurídica mediante la aportación de una **certificación de inscripción en el Registro de Fundaciones** competente, ya sea estatal o autonómico, en la que conste su inscripción en vigor. La inscripción registral será requisito suficiente a efectos de esta tarifa, sin que resulte exigible la declaración de Utilidad Pública.

En el caso de las **asociaciones**, únicamente podrán acogerse a esta tarifa aquellas que hayan sido declaradas de **Utilidad Pública**, condición que deberá acreditarse mediante la presentación de la **resolución estatal en vigor emitida por el Ministerio del Interior**, de conformidad con la normativa reguladora de dicha declaración.

Asimismo, esta tarifa será aplicable a las actividades organizadas por entidades reconocidas como de **Interés Público Municipal** o de **Interés Ciudadano** por el Ayuntamiento de Zaragoza, condición que deberá acreditarse mediante la aportación del acuerdo municipal en el que conste expresamente dicho reconocimiento. Alternativamente, la entidad podrá autorizar expresamente al Ayuntamiento de Zaragoza para verificar de oficio la existencia y vigencia de dicho reconocimiento en los registros municipales correspondientes, entendiéndose en tal caso acreditada la condición sin necesidad de aportar documentación adicional. Igualmente, la Tarifa Sociocultural será aplicable a las actividades promovidas por otras administraciones públicas cuando exista un

convenio o acuerdo de colaboración en vigor con el Ayuntamiento de Zaragoza, debiendo incorporarse al expediente copia del instrumento jurídico correspondiente o certificación municipal que acredite su vigencia.

Tarifa Institucional Municipal (Ayuntamiento de Zaragoza). La Tarifa Institucional Municipal será aplicable a las actividades organizadas directamente por los servicios municipales, organismos autónomos y entidades del sector público municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, siempre que la actividad esté promovida oficialmente por dichos órganos. Cuando exista un convenio o instrumento jurídico que establezca un régimen económico específico, prevalecerá lo dispuesto en dicho instrumento. La aplicación de esta tarifa tendrá carácter reglado y requerirá únicamente la identificación del órgano municipal responsable y la incorporación al expediente del documento que ampare la actividad.

Porcentaje de taquilla. La Sociedad Zaragoza Cultural podrá, en aquellos casos que determine, percibir en concepto de alquiler **un porcentaje de la recaudación** de taquilla u otros ingresos que, en ningún caso será inferior al 10%, por función, garantizándose en todo caso la percepción de una cantidad mínima, correspondiente a los costes propios de personal y suministros en que incurra el evento. Este porcentaje se aplicará sobre el importe de la taquilla recaudada una vez descontados el IVA, los derechos de autor a la Sociedad General de Autores y Editores y, en su caso, los gastos financieros. Los gastos suplidos realizados por la Sociedad a petición del promotor se facturarán de forma separada.

1.3. **Reserva.** Las peticiones de alquiler de espacios se realizarán con tres meses de anticipación a la celebración del acto y se atenderán en función del calendario de actividades programadas. Una vez haya constancia de la aceptación de las condiciones se efectuará una pre-reserva. Las instalaciones no se consideran reservadas en firme si no se suscribe el oportuno contrato, que contemplará el depósito previo del 25% del importe de la tarifa acordada, que se descontará de la factura final. Si se produce una anulación imputable al cliente, no procederá la devolución de dicho anticipo. Las Administraciones Públicas no estarán obligadas a abonar cantidad alguna en concepto de reserva.

1.4. **Suplementos.** Se aplicarán suplementos a las tarifas en los siguientes supuestos:

Nocturnidad: cuando el cierre de la sala sea posterior a las 24:00 h. se aplicará un suplemento del **5% del importe diario de la tarifa de la sala**, por cada hora o fracción que supere dicho horario.

Montaje y desmontaje: en la utilización de espacios para días de montaje y/o desmontaje se aplicará el 50% de la tarifa diaria que corresponda, teniendo en cuenta la duración del mismo en cuanto afecte a jornada completa o media jornada.

Fin de semana y festivos: las tarifas se incrementarán en un 20%.

1.5. **Incrementos.** El importe de las tarifas que se fijan podrá incrementarse, en su caso, en función de las especiales características de determinados espectáculos que exijan mayores costes de producción. Para el cálculo del incremento se tendrán en cuenta los costes en que se hubiere incurrido.

1.6. **Tarifas especiales.** En función del interés público, el interés artístico del evento o de la proyección externa que puedan aportar a la Ciudad de Zaragoza determinados eventos o programas culturales singulares, la Gerencia podrá proponer otras tarifas o condiciones particulares, dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

2. HORARIOS:

2.1. La prestación de uso de espacios puede ser a jornada completa y media jornada, según se indique en cada uno de los espacios y conforme al horario que se establezca.

- La **jornada completa** será de aplicación para cualquier actividad (incluido montaje/desmontaje) que implique una ocupación de espacios superior a seis horas /día.
- La **media jornada** será de aplicación para cualquier actividad cuya duración (montaje + actividad) no supere las seis horas, con dos opciones inamovibles de horario: de 8:00 a 14:00 h, o bien de 16:00 a 22.00 h. Superado este horario pasará a facturarse por jornada completa.

3. SERVICIOS INCLUIDOS:

3.1. En el precio de alquiler de los espacios se incluyen los siguientes servicios:

- El equipamiento técnico audiovisual fijo disponible en cada sala
- Iluminación general de la sala.
- Supervisión de labores de montaje y desmontaje: un técnico en horario entre las 8:00 a 22:00 h. (sólo en espectáculos con montaje de estructuras)
- Personal necesario para el montaje de los equipos y medios propios del Auditorio que sean precisos para el desarrollo de la actividad.
- Limpieza general de 8:00 a 22:00 horas (en ferias y congresos no se incluye limpieza de stands)
- Personal técnico para el mantenimiento de los servicios de electricidad, climatización y control de sistemas, de 8:00 h a 22:00 h, con carácter general. En los meses de julio y agosto, el horario será de 8:00 h. a 16:00 h.

3.2. En el caso de espectáculos bajo la modalidad de porcentaje de taquilla, los servicios mínimos, según sala, serán:

- Sala Mozart: incluye personal básico de Sala compuesto por seis acomodadores/as y un portero por función.
- Sala Luis Galve: incluye personal básico de Sala compuesto por tres acomodadores/as y un portero por función.

El personal suplementario que se precise en función del aforo, será facturado de acuerdo con las tarifas vigentes.

4. EXENCIONES

La exención de pago de las tarifas será de aplicación a los Centros de Enseñanzas Artísticas Municipales, en el desarrollo de programas de carácter didácticos vinculados a la enseñanza o difusión musical, de acceso gratuito, elaborados de común acuerdo con la Sociedad Zaragoza Cultural S.A.U. y que se regularán mediante un convenio de usos de los espacios del Auditorio.

5. BONIFICACIONES

5.1. Los Operadores Profesionales de Congresos (OPC) podrán percibir una comisión del 10% en contrato sobre el precio de alquiler de salas. Esta comisión no será aplicable en las actividades sujetas a Tarifa de Interés sociocultural, o se apliquen otras bonificaciones al organizador.

5.2. Los promotores de eventos y espectáculos, en función de la trayectoria de realización de eventos, su grado de facturación o de la singularidad o excepcionalidad del espectáculo propuesto, podrán disfrutar de una bonificación, en contrato, de hasta el 30% sobre el precio de alquiler de salas, de acuerdo con las instrucciones que, a este respecto, establezca la Gerencia, dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.

6. PRECIOS

6.1 Precios de salas para usos congresuales o de espectáculos

Salas	Tarifa General		Tarifa de Interés Sociocultural		Porcentaje de taquilla
	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	
					A partir del 10%
MOZART	5.421,00	3.252,00	3.801,00	3.041,00	Mínimo 1.344,00/función
LUIS GALVE (Activ. culturales)	1.540,00	924,00	1.078,00	862,00	Mínimo 560 €
LUIS GALVE (Reun. y congresos)	3.080,00	1.848,00	1.294,00	1.047,00	
MARIANO GRACIA	899,00	540,00	630,00	504,00	
MULTIUSOS	4.115,00	2.469,00	2.880,00	2.304,00	No hay porcentaje de taquilla
SALA DE REUNIONES	308,00	185,00	216,00	172,00	
SALA HIPÓSTILA (Serv. catering)					
SALA HIPÓSTILA (Stands)	De 14,00 a 20,00 €/m2				

Edificio completo	14.784,00	11.088,00	
-------------------	-----------	-----------	--

6.2. Precios por ocupación de espacio para instalación de stands (sólo congresos y convenciones en Sala Hipóstila): Dado el aprovechamiento comercial de los stands, no podrán ser objeto de bonificación. A las tarifas se les añadirá el IVA vigente.

SALA HIPÓSTILA	Tarifa mínima €/m2	Observaciones: (stand básico 3x2 m2)
A. de 300 a 450 m2	14	Máximo 75 stands
B. de 200 a 300 m2	16	Máximo 50 stands
C. de 100 a 200 m2	18	Máximo 33 stands
D. hasta 100 m2	20	Máximo 16 stands

6.3. Tarifas por uso de salas para grabación.

Las tarifas se aplicarán por prestación de servicios de grabación, serán de aplicación para las grabaciones musicales con destino comercial o institucional, en la Sala Mozart o en la Sala Luis Galve. La disponibilidad estará en función de la programación general del Auditorio.

Salas	Tarifa General (sin IVA)	
	NORMAL	VACACIONAL
MOZART	1.680,00	1.008,00
LUIS GALVE	560,00	336,00

7. TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL, REDES Y USO DE EQUIPOS

7.1 Personal

PERSONAL	Euros / hora (sin IVA)
Jefe/a de sala	29,12 €
Personal de sala: Azafato/a, Acomodador/a, Guardarropía	18,98 €
Personal de sala: Ayudante de Regidor/a (Regiduría)	28,00 €
Taquillero/a exclusivo/a (apoyo taquillas/merchandising)	25,20 €
Jefe/a de Sala (en funciones de supervisión de montajes)	26,95 €
Apoyo a Regiduría	18,80 €
Personal de carga y descarga (Hand/montador/a), (personal auxiliar general)	20,24 €
Técnicos/as de mantenimiento (a partir de las 22'00 h) incluye nocturnidad	29,56 €
Guardia de Seguridad día festivo, sábados y domingos, nocturno.	23,85 €
Guardia de Seguridad día laboral.	22,85 €
Limpiador/a (stands y a partir de las 22'00 h)	21,15 €
Personal de accesos (PDA homologados)	21,45 €
Planchador/a (mínimo 4 horas)	23,35 €
Suplemento limpieza final (eventos especiales)	350,00 €
Rigger	250,00 €

7.1.1. Se aplicarán suplementos, según porcentaje, en los siguientes supuestos:

- En horario nocturno, por hora o fracción que supere las 22:00 h. se incrementará en un 20% el importe de la tarifa por prestación de personal, salvo indicación expresa de estar incluido.
- En fines de semana y festivos, el precio hora del personal de servicios se incrementará en un 20%.

7.1.2. **En general, el periodo mínimo de contratación de personal de sala será de 4 horas.**

7.1.3. Por razones de aplicación de medidas de seguridad, el número mínimo de personal a contratar será, en todo caso:

- 1 portero o PDA (en cualquier actividad de Auditorio. En sala Multiusos el organizador se encargará de la contratación de personal que marque la Normativa Vigente)
- 3 azafatas Sala Galve
- 6 azafatas Sala Mozart
- 2 azafatas Sala Mariano Gracia

7.2 Redes y Comunicaciones

	Jornada Completa	Media Jornada
LINEA FIBRA ÓPTICA, simétrica 300Mb	99,00 €	66,00 €
RED WIFI		
Red Wifi hasta 300 usuarios	143,00 €	100,10 €
Red Wifi entre 301 y 600 usuarios	192,50 €	135,30 €
Red Wifi entre 601 y 1000 usuarios	330,00 €	231,00 €
Red Wifi + 1000 usuarios	495,00 €	346,50 €
Red Wifi. Configuraciones informáticas / redes y contraseñas.	Bajo presupuesto	
CONEXIÓN INTERSALAS: Utilización de la red de cableado estructural UTP categoría 5, para interconexión entre Salas del Auditorio. (pago único por evento)	165,00 €	

7.3. Audio/vídeo

	Jornada Completa	Media Jornada
Infraestructura de cableado Rampas exteriores del edificio. Unidades móviles TV y sonido	408,10 €	245,30 €
Micrófono inalámbrico de mano	58,30 €	38,50 €
Micrófono inalámbrico de solapa / diadema	70,40 €	41,80 €
Megafonía portátil 600 vatios (técnico no incluido)	275,00 €	165,00 €
Distribuidor de sonido medios de comunicación (RAC)	81,40 €	49,50 €
Pantalla de plasma 50" con pie alto	116,60 €	59,40 €
Pantalla proyección, 4x3	124,30 €	88,00 €
Proyector 5.000 lumens	408,10 €	245,30 €
PC Portátil	55,00 €	38,50 €
Mesa de sonido	66,00 €	
Convertor de video	71,50 €	44,00 €
Display mupi digital (congresos uso exclusivo) tarifa x día	50,00 €	
Técnico audio / video (incluye montaje equipos propios, pruebas de sonido y actuación)	326,70 €	198,00 €
Auxiliar técnico audio/video	220,00 €	133,10 €
Grabación de actos en video plano general sin realizar	330,00 €	
Grabación de actos en vídeo, incluye: sistema de 4 cámaras robotizadas, técnico de grabación y técnico de edición. Entrega del material editado (máximo 3h.)	550 €	
Grabación de audio en ponencias en archivo de audio (sin editar)	110,00 €	
Copia de grabación video y audio en archivo de video (sin edición)	70,40 €	

7.4. Equipos de producción

Plataforma PMR	350,00 €
Barrera antiavalancha (montaje y desmontaje)	350,00 €
Plataforma PMR + barrera antiavalancha	500,00 €
Cuadro de potencia homologado 32 A	45,00 €
Sillería Sala Multiusos (colocación y desmontaje)	0,95 €
Linóleo escenario Mozart (colocación y desmontaje) danza	425,00 €
Linóleo protección Mozart (para montajes que requieran protección del escenario)	400,00 €

7.5. Pianos

Afinación de piano	200,00 €
Afinación de piano en día festivo	245,00 €
Repaso de afinación piano	85,00 €
Repaso de afinación de piano en día festivo	115,00 €
Traslado de piano	105,00 €
Alquiler de piano, según categoría (incluye traslado y afinación)	De 450 a 822,00

8. EFICACIA

Las tarifas contenidas en este documento serán de aplicación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su **publicación**.

A los actos y eventos ya contratados o con reserva firme se les aplicarán las tarifas vigentes o contenidas en los documentos contractuales suscritos anteriormente a la fecha de entrada en vigor citada.

9.1. GENERALIDADES

a) El presente acuerdo regula también los precios de las localidades y abonos a ciclos y espectáculos de producción propia de la Sociedad Zaragoza Cultural en el Auditorio de Zaragoza.

Los ciclos de producción propia producidos por el Auditorio de Zaragoza, son los siguientes:

- Temporada de Grandes Conciertos
- Ciclo de Introducción a la Música
- Ciclo de Grandes solistas
- Concierto en Familias
- Ciclo OCAZ Enigma
- Conciertos extraordinarios

b) Los precios de localidades y abonos a ciclos o espectáculos públicos organizados por la Sociedad Zaragoza Cultural llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea exigible. No se incluyen comisiones o gastos de gestión de terceros.

c) Las tarifas específicas para cada espectáculo o actividad se establecerán teniendo en cuenta la zona concreta de ubicación de la butaca, la excelencia de las actividades artísticas, la naturaleza de las mismas, el coste de las producciones, el tipo de montaje y su complejidad, el caché de los artistas y su relevancia internacional.

9.2. PRECIOS DE LOCALIDADES

Las tarifas incluyen el IVA.

a) CICLO DE GRANDES CONCIERTOS

PRECIO BUTACA SEGÚN CATEGORÍA CONCIERTO Y ZONA	PLATEAS	ANFITEATRO CENTRO	ANFITEATROS PAR- IMPAR. Filas 1 a 6	ANFITEATROS PAR- IMPAR. Filas 7 a 9 + ANFITEATROS ESCENARIO.	ANFITEATROS PAR- IMPAR. Filas 10 a 12 Y CORO (s/ disponibilidad)
CONCIERTO A	120 €	80 €	48 €	36 €	24 €
CONCIERTO B	110 €	74 €	44 €	33 €	22 €
CONCIERTO C	100 €	67 €	40 €	30 €	20 €
CONCIERTO D	80 €	54 €	32 €	24 €	16 €
CONCIERTO E	60 €	40 €	24 €	18 €	12 €

b) CICLO DE INTRODUCCION A LA MUSICA

	PRECIOS ÚNICOS PARA TODOS LOS CONCIERTOS			
	PLATEAS	ANFITEATRO	ESCENARIO	CORO (1)
PRECIOS BUTACAS CONCIERTO DE AÑO NUEVO	29 €	25 €	22 €	12 €
PRECIOS BUTACAS	15 €	13 €	12 €	8 €
ABONO PARA CICLO DE 12 CONCIERTOS	115 €	96 €	88 €	-

c) CICLO DE GRANDES SOLISTAS

PRECIO BUTACA SEGÚN CATEGORÍA	PLATEAS	ANFITEATRO	ESCENARIO
CONCIERTO A	55 €	42 €	23 €
CONCIERTO B	44 €	22 €	19 €
CONCIERTO C	34 €	25 €	14 €
CONCIERTO D	27 €	21€	12 €

d) CONCIERTO EN FAMILIA (FIN DE CONCIERTOS PEDAGÓGICOS)

	Precio localidad
--	------------------

PRECIOS ÚNICO	10 €
---------------	------

e) CICLO OCAZ ENIGMA

Sala Luis Galve	Precio localidad
PRECIO UNICO	10 €

Nota (1): En caso de razones de orden acústico o técnico, las localidades de coro, podrán ser sustituidas por localidades ubicadas en las 3 últimas filas de anfiteatros Par e Impar.

f) CONCIERTOS EXTRAORDINARIOS

Para el caso de conciertos de carácter extraordinario en función del interés público o de la proyección externa que pueda aportar a la Ciudad, la Gerencia podrá proponer otros precios de localidades, dando cuenta razonada de los mismos al Consejo de Administración de la Sociedad Zaragoza Cultural

9.3. PRECIOS DE ABONOS

Las tarifas llevan el IVA incluido.

1. Descuentos aplicables a los abonos sobre el precio de entradas sueltas

TIPO DE ABONO	Grandes conciertos	Introducción a la Música	Grandes solistas	Ciclo OCAZ – Enigma
Abono Completo	35%	30%	45%	20%
Medios abonos	20%			
Abono Corporativo 5-10 abonos	37%			
Abono Corporativo + 10 abonos	40%			
Abono a la carta	10%	Sólo Grandes Conciertos. Compra de mínima de 5 conciertos		

Por razones de practicidad, los porcentajes podrán ser redondeados en fracciones no superiores ni inferiores a 3,00 €.

2. Bonificaciones especiales para abonados y colectivos especiales
Ciclo Grandes Conciertos:

- Pueden existir conciertos “fuera de abono” en cada ciclo, con un descuento para abonados al ciclo, entre el 30 y el 50% sobre el precio de la entrada suelta.

Ciclo de grandes solistas

- Porcentaje de descuento para abonados a otros ciclos: 60% (sobre precio de entradas sueltas)
- Porcentaje de descuento para estudiantes y claustros de conservatorios: 75% (ídem)
- Podrán acordarse, previo acuerdo, precios especiales de abono en el Ciclo de Grandes Solistas para grandes colectivos.

9.4. OTRAS BONIFICACIONES ESPECIALES APLICABLES A COMPRA DE ENTRADAS SUeltas

4.1. Se aplicarán las siguientes bonificaciones sobre precio de localidad que, en ningún caso, serán acumulables.

Ciclo Grandes Conciertos:

Se aplican en la **adquisición exclusiva de localidades en las taquillas del Auditorio**, presentando acreditación, y hasta agotar disponibilidad en **Zonas de Anfiteatros par e impar (filas 10 a 12) y Coro**, salvo en aquellos conciertos en los que se considere la extensión de la bonificación a otras zonas de la sala.

- Butaca joven: 50% descuento, para menores de 30 años con Carné de estudiante a partir de 16 años y jóvenes con Carné Joven.
- Profesorado y alumnado de conservatorios y escuelas o centros de enseñanzas artísticas reconocidos: 50% de descuento presentando acreditación.

- Titulares de la tarjeta de desempleo y perceptores de pensiones no contributivas 50% (Cupo de 30 entradas)
- Familias numerosas con acreditación con una compra mínima de 4 entradas: 50%

Otras bonificaciones:

- Personas con movilidad reducida (sillas de ruedas): se aplicará el precio más bajo del concierto (Ubicación en zona especial, limitada a 6 sillas de ruedas más 6 acompañantes, en su caso).
- Jóvenes inscritos en el Programa +16, según condiciones.

Ciclo de grandes solistas

Se aplican en la **adquisición exclusiva de localidades en las taquillas del Auditorio**, presentando acreditación, en cualquiera de las zonas habilitadas y sobre el precio asignado a esa zona.

- Butaca joven: 50% descuento, para menores de 30 años con Carné de estudiante a partir de 16 años y jóvenes con Carné Joven.
- Profesorado y Alumnado de conservatorios y escuelas o centros de enseñanzas artísticas reconocidos: 50% de descuento presentando acreditación.
- Desempleados y perceptores de pensiones no contributivas 50% (Cupo de 30 entradas en zonas de Anfiteatros de escenario y Coro)
- Familias numerosas con acreditación (mínimo 4 entradas): 50%

Otras bonificaciones:

- Personas con movilidad reducida (sillas de ruedas): se aplicará el precio más bajo del concierto (Ubicación en zona especial, limitada a 6 sillas de ruedas más 6 acompañantes, en su caso).
- Jóvenes inscritos en el Programa +16

4.2. **Entradas “último minuto”**: a criterio de la Gerencia, podrá establecerse para determinados conciertos, la modalidad de “último minuto”. Estas localidades serán de compra exclusiva dos horas antes en las taquillas de Auditorio, hasta agotar disponibilidad en todas las zonas. Tendrán una bonificación del 60% de descuento. Se aplicarán exclusivamente para menores de 30 años bajo acreditación.